

FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (FCI) (AISBL)

13, Place Albert 1^{er}, B - 6530 THUIN Belgique, tel : ++32.71.59.12.38, internet: <http://www.fci.be>

Reglamento de la FCI para la concesión del CACIT en las pruebas internacionales para Perros de Rescate

Este reglamento viene completando el Reglamento de la FCI relativo a las pruebas en las que un "Certificat d'Aptitude au Championnat International de Travail de la FCI" (CACIT) para el título de "Campeón Internacional de Trabajo de la FCI" puede ser concedido.

Para estas pruebas, la FCI cobra una tasa, cuyo importe es fijado por la Asamblea General de la FCI. Esta tasa se tiene que pagar una vez recibida la solicitud de organización del acontecimiento con CACIT, aunque no se conceda ningún CACIT.

1 PRINCIPIOS BASICOS

Cada organización miembro de la FCI tiene derecho a organizar pruebas con CACIT, según los reglamentos de la FCI. Las organizaciones miembros son las únicas responsables para determinar cuáles son las pruebas en las que el CACIT puede ser concedido. Tienen que enviar una solicitud a la FCI para que ésta autorice la organización de la prueba con CACIT.

Las organizaciones miembros de la FCI tienen que ser informadas de las pruebas con CACIT autorizadas por la FCI a través de un calendario oficial.

Las pruebas autorizadas por la FCI tienen que ser designadas como a continuación: "**PRUEBA INTERNACIONAL CON CONCESIÓN DEL CACIT DE LA FCI**". El logotipo de la FCI debe aparecer claramente en el catálogo de estas pruebas, así como la siguiente mención: "**Fédération Cynologique Internationale (FCI)**".

2 SOLICITUDES

Las solicitudes de organización de una prueba con CACIT autorizada por la FCI tienen que ser enviadas a la Oficina Central de la FCI antes de la fecha de la prueba, por la organización miembro de la FCI. La disciplina (Rescate), es decir el reglamento en el que se basa la concesión del CACIT, debe obligatoriamente ser indicada en la solicitud.

Tipo de competición	Tipo de reglamento
Pruebas internacionales para Perros de Rescate	Reglamento internacional de la FCI y de la IRO para los Concursos para Perros de Rescate
Campeonato Mundial para Perros de Rescate	Reglamento internacional de la FCI y de la IRO para los Concursos para Perros de Rescate & Especificaciones para la Organización del Campeonato Mundial Individual de la FCI para Perros de Rescate
Pruebas internacionales por <u>Equipos</u> para Perros de Rescate	Reglamento Internacional de la FCI para el Campeonato del Mundo y para los Concursos por <u>Equipos</u> para Perros de Rescate

Campeonato Mundial por Equipos para Perros de Rescate	Reglamento Internacional de la FCI para el Campeonato del Mundo y para los Concursos por Equipos para Perros de Rescate & Especificaciones para la Organización del Campeonato Mundial por Equipos de la FCI para Perros de Rescate
--	--

3 REQUISITOS / ADMISIÓN DE LOS PERROS

Tanto los micro-chips (estándar ISO) como los tatuajes son aceptados para la identificación de los perros. Si, en el país concernido, no se dispone de escáner, el participante debe llevar el suyo.

Los diferentes « niveles de competición » pueden ser organizados en el marco de una prueba con CACIT autorizada por la FCI, pero el CACIT sólo puede ser concedido en el nivel más alto (RH-T-B, RH-FL-B, RH-F-B, RH-L-B, RH-W-B, RH-MT-B).

El formulario de inscripción debe ir acompañado de una copia, emitida por la organización canina apropiada, del documento que demuestre que el perro puede participar en el nivel en cuestión.

4 PREMIOS

Sólo pueden optar al CACIT o Reserva-CACIT

- los perros a los se les haya concedido como mínimo la calificación “Muy bueno” en una exposición;
- los perros a los que se les haya concedido como mínimo la calificación «Muy bueno» en la prueba en cuestión. El CACIT no está automáticamente vinculado a la calificación;
- los perros que figuran, según la Nomenclatura de las razas de la FCI, en la lista de las razas sometidas a una prueba de trabajo.

El CACIT puede ser concedido a cualquier raza que participe en la competición.

5 CONFIRMACIÓN DEL CACIT

Las propuestas de CACIT son emitidas por los jueces competentes. La confirmación final será emitida por la Oficina Central de la FCI. Le pertenece a la Oficina Central de la FCI comprobar si los perros propuestos cumplen los requisitos de confirmación del CACIT (salvo el requisito del punto 4).

6 JUECES

Sólo los jueces autorizados por su organización nacional a juzgar una disciplina específica pueden juzgar y evaluar a los perros. Deben juzgar según el debido reglamento vigente de la FCI.

Para la concesión del CACIT, al menos uno de los jueces debe ser un juez de la FCI procedente de un país distinto del país organizador.

Un juez sólo puede oficiar en otro país si ha sido autorizado a hacerlo, por escrito, por la organización miembro de la FCI de la que depende.

El juez debe ser informado con suficiente antelación del número de perros que deberá juzgar. Es responsabilidad del organizador de la prueba enviar estas informaciones al juez, así como las relativas al lugar y a la fecha de la prueba, con antelación y por escrito.

Los honorarios del juez dependen del reglamento individual de la organización nacional que lo invita, o de un convenio escrito entre el juez y el organizador de la prueba. El juez debe ser informado de sus honorarios al mismo tiempo que recibe la invitación.

7 COMISARIOS Y ASISTENTES DE RING

Durante su trabajo, un juez siempre debe ser asistido por un comisario de pista o por los asistentes que necesite.

Ellos tienen que dominar el idioma preferido del juez entre los cuatro idiomas de trabajo de la FCI. También tienen que tener un buen conocimiento de los reglamentos de la FCI, así como del reglamento específico del país en el que se desarrolla la prueba. Al organizador no se le permite pedir a cualquier persona que participe en la prueba encargarse del juez.

8 DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Todos los organizadores de pruebas con CACIT deben respetar el reglamento de la FCI y las normativas y leyes de la organización canina nacional, miembro de la FCI, concernida. Estas prescripciones no deben estar en contradicción con los reglamentos de la FCI.

Este reglamento ha sido discutido y redactado en inglés. Si hubiera contestación (especialmente en lo que a las traducciones a otros idiomas se refiere), la versión inglesa da fe.

Este reglamento fue aprobado en la reunión del Comité General de la FCI en Luxemburgo, marzo de 2019.

Las enmiendas en negrilla y cursiva fueron aprobadas por el Comité General de la FCI en marzo de 2020.